

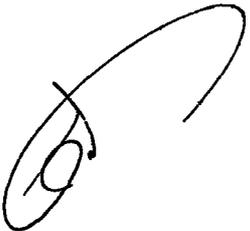
Quito, a 30 de Octubre de 2013  
c.a.p  
Prot. N° 2013-17-01-040- P007321

**PROTOCOLIZACIÓN DEL**  
**PODER ESPECIAL**  
**QUE OTORGA**  
**"PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE**  
**EMPRESARIAL, S.L."**  
**A FAVOR DE**  
**SANTIAGO BUSTAMANTE SÁENZ**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**c.a.p**

**(DI; 3ra;**

**COPIAS)**



Quito DM., 30 de octubre de 2013

SEÑOR NOTARIO  
Presente.-

Por medio de la presente solicito a usted que se digne protocolizar el siguiente documento, relacionada con la sociedad extranjera "PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L.":

1.- Escritura No. 2472 de, otorgada por "PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L." el 15 de octubre del 2013

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Juan Carlos Domínguez Hidalgo  
ABOGADO, Mat. 17-2012-456 del Foro

BN5293319

01/2013



**HONORIO ROMERO HERRERO**  
**NOTARIO**  
 Pº. de la Independencia, 8, Dpdo., 3º Izda.  
 Telf.: 976 23 11 28 - Fax: 976 23 11 27  
 50004 - Zaragoza  
 Correo electrónico : notaria@hromero.es

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS. -----

-----PODER-----

En Zaragoza, mi residencia a quince de octubre de dos mil trece.-----

Ante mí, **HONORIO ROMERO HERERRO**,  
Notario del Ilustre Colegio de Aragón, -----

----- C O M P A R E C E -----

**DON ALBERTO MAGAÑA MENDIOLA**, mayor de edad, casado, empresario de tecnologías de la información, vecino de Zaragoza, en calle Maria Zambrano, número 31, Edificio World Trade Center Zaragoza, Torre Oeste, planta 9ª, CP 50.018, con D.N.I. número 25.159.413-N. -----

Interviene en calidad de **Administrador Único** y por consiguiente en nombre y representación de la entidad mercantil "**PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, SOCIEDAD LIMITADA**", domiciliada en Zaragoza, calle Maria Zambrano, número 31, Edificio World Trade Center Zaragoza, Torre Oeste, planta 9ª, CP 50.018, constituida por tiempo indefinido

---

como Sociedad Limitada Laboral en virtud de escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Francisco Javier Hijas Fernández, el día 12 de Mayo de 1999, bajo el número 1.085 de su protocolo y cuyo objeto social es entre otros, el desarrollo y venta de creaciones informáticas de creación propia. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 2.418, folio 204, hoja Z-24.906, inscripción 1ª. Con C.I.F. número B-50801612. -----

Su nombramiento como Administrador Único de la sociedad deriva del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1999, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad, Don Francisco-Javier Hijas Fernández, el día 2 de Octubre del año 2000, bajo el número 2.311 de su protocolo; dicho cargo fue ratificado y transformada la sociedad Limitada Laboral en Sociedad Limitada, quedando aprobados los nuevos Estatutos sociales por los que se rige dicha sociedad, en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de esta Ciudad, Don José-

BN5293320

01/2013



Andrés García Lejarreta, el día 23 de Octubre del año 2002, bajo el número 2.422 de su protocolo. --

Copias autorizadas de dichas escrituras las cuales causaron las inscripciones 1ª y 2ª en la hoja abierta a la sociedad y cuya vigencia me asegura el compareciente, he tenido a la vista y juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para formalizar la presente escritura.

De otra parte el compareciente manifiesta que los datos de identificación de la sociedad representada, así como su objeto social y domicilio no han variado respecto de los reseñados en la presente. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y la Comunicación 3/2010 de 6 de Julio del Organo Centralizado de Prevención del Blanqueo (OCP) del Consejo General del Notariado, según consta en escrito firmado por Don Alberto Magaña Mendiola, en

-----  
su condición de representante de la entidad  
"PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL,  
SOCIEDAD LIMITADA, con firma legitimada por el  
Notario de Zaragoza, Don Francisco de Asís Pizarro  
Moreno, el día tres de agosto de dos mil diez de  
2010, número 599 del Libro Indicador. -----

Le identifico por su Documento de Identidad  
reseñado, y le juzgo con la capacidad legal  
necesaria para otorgar esta escritura de PODER y a  
cuyo efecto, -----

----- O T O R G A : -----

Que confiere poder especial tan amplio y bastante  
como en Derecho se requiera, a favor de DON  
SANTIAGO BUSTAMANTE SÁENZ, mayor de edad, casado,  
abogado, de nacionalidad ecuatoriana, residente en  
Ecuador, con cédula de ciudadanía número  
1707451660, para que en nombre y representación de  
la sociedad poderdante, ejercite las siguientes, -

-----F A C U L T A D E S : -----

A) Establecer una sucursal de "PRONET, INGENIERIA  
DE SOFTWARE EMPRESARIAL, SOCIEDAD LIMITADA, en la  
República de Ecuador y dirigir y supervisar los

01/2013



negocios y asuntos de dicha sucursal en Ecuador. -

2.- Efectuar el registro de la sucursal Ecuatoriana de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la compañía. ----

3.- Abrir y operar cuentas bancarias a nombre de la compañía, endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio. -----

4.- Concurrir en nombre de la sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la

-----

mejor apreciación de su propuesta, y en general actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos o fianzas provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la sociedad poderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan. -----

5.- Litigar, con legitimación activa o pasiva, en nombre de la sociedad, en toda jurisdicción ecuatoriana y solo ante esta; y ante toda índole de autoridades y organismos ecuatorianos y solo ante

BN5293322

01/2013



estos; en la inteligencia de que esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados, Procuradores de los Tribunales. -----

6.- En general, y a los efectos de dar cumplimiento al inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, realizar todos los actos y negocios jurídicos de la sociedad que sean acordados por la alta dirección de la compañía y que así le sean formalmente notificados, y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, y especialmente contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. -----

7.- Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que el ejercicio de estas facultades imponga, o para ello resulte conveniente, incluso escrituras adicionales y de subsanación, aclaraciones y rectificaciones de las escrituras que se otorguen en virtud del presente u

-----  
otras relacionadas con la misma. -----

Así lo otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, el compareciente, previamente informada acerca del contenido, alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado, así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia 484/2003. Sus datos no serán cedidos a salvo de lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos. ---

Leída esta escritura por mí, el Notario, advertido el otorgante de su derecho a hacerlo por sí, del que no usa, presta consentimiento a su

01/2013



contenido y firma. -----

De la identidad del otorgante, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y en general de todo lo contenido en este instrumento público que queda extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, de igual serie, números el del presente y los cuatro siguientes correlativos en orden, yo, el Notario, doy fé.- Está la firma del señor compareciente.- Signado y firmado:

Honorio Romero.- Rubricados.- Sellado. -----  
 ES COPIA que concuerda con su matriz donde queda anotada y libro a instancia del otorgante, según interviene, en cinco folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, en ZARAGOZA, a quince de octubre de dos mil trece. DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



*[Handwritten signature]*  
 Honorio Romero

*[Handwritten mark]*



BL6670254

12/2012

0065

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. HONORIO ROMERO HERRERO

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. HONORIO ROMERO HERRERO  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Quince de Octubre de 2013  
the / le

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

8.- bajo el Número 6160/13  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

(D. JUAN CARLOS GALLARDO ARAGÓN, con  
firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BUSTAMANTE SANTIAGO RENE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAENZ MARIA PIEDAD  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2012-08-08  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-08

E44434442



0210870



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170745166-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
QUEVEDO CHARRINCRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA EMILIA LARRIBATEGUI VEGA



FACTO GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0042

1707451660

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

BUSTAMANTE SAENZ SANTIAGO JOSE



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPUAPA

1

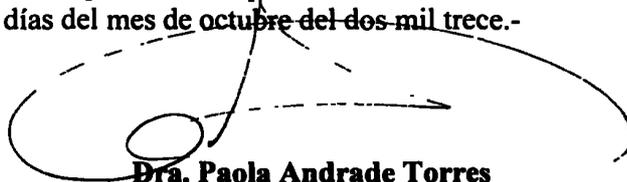
JIPUAPA

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large handwritten mark]*

**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Abogado Juan Carlos Domínguez Hidalgo, el día de hoy y en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA "PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L." A FAVOR DE SANTIAGO BUSTAMANTE SÁENZ**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a los treinta días del mes de octubre del dos mil trece.-



**Dra. Paola Andrade Torres**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de octubre del dos mil trece.-



**Dra. Paola Andrade Torres**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**



Imprimir



Consejo de la Judicatura



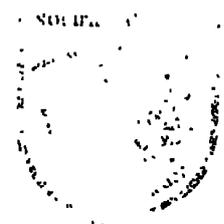
0067

2013-17-01-040-P007321

Doctora. Paola Andrade Torres  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P007321			No. De Fojas.	10	
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
<b>FECHA</b>						
2013-10-31 11:07 01						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L.	Documento Análogo		Español	Poderrante	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO BUSTAMANTE SÁENZ	Documento Análogo		Ecuatoriana	Apoderado(a) Especial	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA 'PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S L ' A FAVOR DE SANTIAGO BUSTAMANTE SÁENZ						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO					
<b>QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

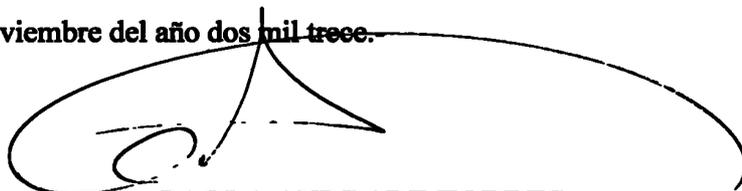


De Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO**

0368

**ZON:** Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005432 de fecha cinco de noviembre del dos mil trece, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "PRONET, INGENIERÍA DE SOFTWARE EMPRESARIAL, S.L.", de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del doctor Santiago José Bustamante Sáenz, de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota al margen de las protocolizaciones de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el treinta y treinta y uno de octubre del dos mil trece respectivamente.- Quito, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**

**NOTARIA CUADRAGESIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 51858

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	38838
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	12/11/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	4409
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

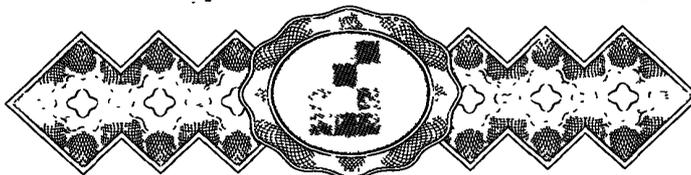
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	31/10/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.5432
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	05/11/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PRONET, INGENIERIA DE SOFTWARE EMPRESARIAL S.L.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

PODER OTORGADO AL SR. SANTIAGO JOSE BUSTAMANTE SAENZ.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES 2050.00 DOLARES PROTOCOLIZACION DE 30/10/2013 ANTE LA MISMA NOTARIA.-
---



Datos Públicos  
 Cantón Quito

# Registro Mercantil de Quito

0071

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

